



CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CPC) DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA (SEA COAHUILA)

La **Comisión de Selección del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza**, con fundamento en el Artículo 18, Fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza (en adelante Ley Estatal) y,

CONSIDERANDO:

Que el 1 de septiembre de 2017 quedó integrada la Comisión de Selección para la designación de los miembros del Consejo de Participación Ciudadana, del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que la Fracción II del Artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza señala que la Comisión de Selección “deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una amplia consulta pública en el Estado dirigida a toda la sociedad, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo” en el Consejo de Participación Ciudadana del SEA Coahuila;

Que el artículo 15 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza establece que el Consejo de Participación Ciudadana tiene como objetivo encauzar el cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador del SEA Coahuila, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema.

Que la Ley Estatal establece que el Consejo de Participación Ciudadana estará integrado por cinco ciudadanas y ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.

Que, de conformidad con la misma Ley Estatal, el órgano de gobierno estará integrado por los miembros del comité coordinador y será encabezado por el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana del SEA Coahuila,



Que el objetivo de la Comisión de Selección es la integración del Consejo de Participación Ciudadana con ciudadanas y ciudadanos del más alto prestigio y honorabilidad, que hayan contribuido a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y que acrediten experiencias y capacidades profesionales diversas, y que este Consejo debe estar conformado con perspectivas interdisciplinaria y de género, necesarias para el arranque del primer Consejo de Participación Ciudadana de la historia.

Por lo anterior, esta Comisión de Selección del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza

CONVOCA:

A todas las ciudadanas y ciudadanos, en lo individual, así como a las instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones de la sociedad civil, a postular ciudadanas y ciudadanos para integrar el Consejo de Participación Ciudadana, órgano rector del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Este proceso de selección se realizará con las siguientes bases, que incluyen plazos y criterios de selección.

BASE PRIMERA. Las y los aspirantes, de conformidad con los artículos 16 y 34 de la Ley Estatal deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, residente del estado y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
- II. Tener experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación de políticas públicas, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;
- III. Tener más de treinta años de edad, al día de la designación;
- IV. Poseer al día de la designación, una antigüedad mínima de cinco años, título profesional de licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionadas con la materia de esta ley que le permitan el desempeño de sus funciones;
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito;
- VI. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal;



- VII. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- IX. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria, y;
- X. No ser secretario de estado, ni Fiscal General de la República o Fiscal General del Estado, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o Estatal, Gobernador, Secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.

BASE SEGUNDA. La Comisión de Selección recibirá las postulaciones de las y los ciudadanos, así como de las instituciones y organizaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación por la o las instituciones u organizaciones promotoras, en caso de contar con ella.
2. Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.
3. Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional y/o docente así, como en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria. No se recibirán impresos de las publicaciones.
4. Una exposición de motivos de máximo 5 mil (cinco mil) caracteres con espacios, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales la candidatura es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Consejo.
5. Copia certificada del acta de nacimiento y copia simple de la credencial de elector o pasaporte vigente.
6. Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:



- a. No haber sido condenada/o por delito alguno.
 - b. Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - c. Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - d. Que no ha sido miembro, adherente o afiliada/o, de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - e. Que no ha desempeñado el cargo de secretario de estado, ni Fiscal General de la República o Fiscal General del Estado, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o Estatal, Gobernador, Secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación, en el año inmediato anterior a la emisión de la Convocatoria.
 - f. Que acepta los términos de la presente Convocatoria.
7. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal en los formatos descargables en la página: www.comisionseacoahuila.mx

BASE TERCERA. De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 67 y 68 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, los documentos señalados en los puntos 2, 5 y 7 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá carácter público.

BASE CUARTA. Además de los requisitos indicados en el artículo 34 la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Comisión desarrollará una metodología para evaluar desde el punto de vista curricular que las y los candidatos cumplan con algunos de los siguientes criterios:

Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas.

Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias:



- a. administración pública; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas; procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública;
- b. fiscalización; presupuesto; inteligencia financiera; contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental
- c. procuración y administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio;
- d. plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.
- e. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.
- f. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas; específicamente en la formación de redes.
- g. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
- h. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.
- i. Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o local.
- j. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana;
- k. Experiencia y/o reconocimiento en la defensa y promoción de los Derechos Humanos.

BASE QUINTA. Las postulaciones de las y los candidatos al Consejo de Participación Ciudadana serán recibidas a partir del 6 de septiembre y hasta el 20 de septiembre del año en curso en la siguiente dirección y horarios:

Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de Coahuila

Edificio de la Rectoría, planta baja. Blvd. Venustiano Carranza s/n esquina con Lic. Salvador González Lobo, Colonia República Oriente
Saltillo, Coahuila.

Horario de atención: 8:00 am a 4:00 pm

Tel 844 438 17 72

Titular: Lic. Fabiola María García Cepeda

e-mail: postulaciones.seacoahuila@gmail.com

Las postulaciones y documentos deberán entregarse personalmente o a través de mensajería, en papel con todas las hojas firmadas al margen derecho y en versión



electrónica (CD o USB) en sobre cerrado. Todos los documentos en versión electrónica deberán ser entregados en formato PDF.

La Comisión podrá abrir, posterior a la emisión de esta Convocatoria, otros canales de recepción, mismos que hará públicos a través de su página www.comisionseacoahuila.mx

BASE SEXTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección integrará en expedientes individuales los documentos recibidos.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como NO presentada la candidatura o postulación.

En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares.

En las 72 horas siguientes a la conclusión del período de recepción de documentos se publicará el listado de personas registradas en medios de mayor circulación y en distintas plataformas digitales.

BASE SÉPTIMA. La **Primera Etapa** consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley.

Posteriormente, respecto de las y los candidatos que los cumplan, la Comisión hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles con base en una metodología que será pública a partir del cierre de la Convocatoria.

La **Segunda Etapa** consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas individuales con los candidatos.

La **Tercera Etapa** consistirá en la realización de entrevistas y en una deliberación de la Comisión para seleccionar a los cinco integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del SEA.

La designación de las y los candidatos seleccionados, así como la asignación de los periodos de ejercicio que les corresponde, de conformidad con lo que establece la Ley Estatal, se hará en sesión pública. El resultado de esta sesión se comunicará de manera inmediata al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.



BASE OCTAVA. Se harán públicas las listas de las y los aspirantes, los documentos entregados, salvo aquellos que tengan carácter de confidencial, la metodología de evaluación, y el cronograma de entrevistas y audiencias.

BASE NOVENA. Los plazos son los siguientes:

Publicación de la convocatoria: 6 de septiembre

Presentación de candidaturas: del 6 al 20 de septiembre de 2017.

Primera Etapa. Del 7 al 21 de septiembre de 2017.

Segunda Etapa: 22 al 24 de septiembre de 2017

Tercera Etapa: Del 25 al 27 de Septiembre de 2017, a más tardar.

BASE DÉCIMA. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Selección.

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA